



## RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0350-2021

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-CCM-2021-0578-M Macas, 15 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Tukup Federico Tseremp Ayui, CONCEJAL DEL CANTÓN MORONA, en el que manifiesta: Señor Alcalde, solicito a usted se sirva disponer se incorpore en el orden del día el siguiente punto: en vista que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto para la titulación de un predio del: SR. **MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO**, predio ubicado en la Parroquia Macas – Barrio Yambas, con una superficie de 480.18 m.

**Que**, mediante INFORME 0026– 2021 GMCM-CPP, FECHA: 14 de octubre de 2021, suscrito Prof. Tukup Federico Tseremp Ayui PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DELEGADO DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DELEGADO, en el punto **2.- TRAMITE DE TITULACIÓN** del Sr. MANUEL ROMÁN NOGUERA MADERO. **CONCLUSIÓN:** Se da por conocido y analizado en la comisión de Planificación y Presupuesto, se determina que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal. **RECOMENDACIÓN:**



**Que** pase al seno del Concejo para conocimiento, análisis y aprobación el TRAMITE DE TITULACIÓN DEL SR. MANUEL ROMÁN NOGUERA MADERO, predio ubicado en la Parroquia Macas – Barrio Yambas, con una superficie de 480.18

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-1062-M, Macas 20 de septiembre de 2021, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: En cumplimiento a la Ordenanza de TITULACIONES en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de Título inscrito y que están en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Presidente pongo a su conocimiento el proceso de Titulación, que cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo al informe técnico, que adjunto en físico. Motivo por el cual sugiero sea analizada en la Comisión de Planificación y Presupuesto, el trámite administrativo de titulación de: **MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO**, predio ubicado en la Parroquia Macas - Barrio Yambas, con una superficie de 480.18 m<sup>2</sup>.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0547-M, Macas, 17 de junio de 2021, suscrito por el Arq. Adrián Zabala, Especialista de Catastros 1, en la que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación del SR. **MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO** de estado civil casado, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie de 480,18m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA. El predio se encuentra ubicado en el Barrio o Sector "YAMBAS", en la calle Julio Sánchez Celi entre calle Víctor Jaramillo y Capitán Franklin Vega, en la zona urbana de la Parroquia Macas; **fuera** de la adjudicación dada por el EX-JERAC. Adjunto: 3 informes de inspección mismos que tienen que ser devueltos una vez legalizados para el archivo del DGCURC.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2021-799-M, Macas 27 de julio de 2021, suscrito por el Arq. Diego Fernando Garces Cruz DIRECTOR DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO en el que manifiesta: Me permito adjuntar el memorando Nro. GMCM-GCC-2021-0547-M, suscrito por el Arq. Adrián Zavala Cárdenas, Especialista de Catastro 1, informando que una vez revisada la documentación presentada por el señor MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de 480,18 m<sup>2</sup>, ubicado en el Barrio Yambas, Parroquia Macas, el mismo cumple con lo establecido en la Ordenanza vigente, por lo que me permito solicitar se sirva emitir el informe respectivo, como parte de la Comisión de Legalización, de acuerdo al art. 11 de la Ordenanza que Reglamenta los Procesos de Titulación Administrativa a favor de los Posesionarios de Bienes Vacantes y Municipales que Carezcan de Título Inscrito en el Cantón Mocona, para continuar con el tramite solicitado.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **20 de octubre de 2021**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día **“Conocimiento, análisis y aprobación del tramite de TITULACIÓN de un predio del: SR. MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO, predio ubicado en la Parroquia Macas – Barrio Yambas, con una superficie de 480.18 m<sup>2</sup>, con clave catastral 1401500504008017.”**. En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.



**Gobierno Municipal  
del cantón Morona**

**RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR LA TITULACIÓN, ADJUDICACIÓN DE BIEN VACANTE DE: SR. MANUEL ROMAN NOGUERA MADERO, PREDIO UBICADO EN LA PARROQUIA MACAS – BARRIO YAMBAS, CON UNA SUPERFICIE DE 480.18 M<sup>2</sup>, CON CLAVE CATASTRAL 1401500504008017.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 20 de octubre de 2021.**

**ABG. RUTH ELIZABETH CABRERA SALAS**

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**